

lo dispone el artículo 206° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, siendo que el otorgamiento de una reserva de recursos hídricos sólo faculta a su titular a la atención de las demandas hídricas de un proyecto declarado de interés regional o nacional, carece de asidero legal y fáctico el argumento del impugnante, dado que no se afecta derechos de propiedad de terceros;

Que, por las consideraciones expuestas corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Generadora Arabesco S.A. e infundado el recurso de apelación encausado como de reconsideración interpuesto por Víctor Helar Piérola Campos, ambos contra la Resolución Jefatural N° 148-2013-ANA y de conformidad con el literal a) del numeral 218.2 del artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde dar por agotada la vía administrativa; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y en aplicación a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar infundado el recurso de apelación encausado como uno de reconsideración interpuesto por Víctor Helar Piérola Campos e infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Generadora Arabesco S.A., ambos contra la Resolución Jefatural N° 148-2013-ANA.

Artículo 2°.- Dar por agotada la vía administrativa.

Artículo 3°.- Remitir el expediente administrativo a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que notifique la presente resolución a Víctor Helar Piérola Campos y Generadora Arabesco S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

969977-1

Encargan funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 329-2013-ANA**

Lima, 2 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°147-2013-ANA, se encargó al señor Edilberto Guevara Pérez, las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, quien ha presentado su renuncia al cargo;

Que, en tal virtud, resulta necesario encargar al profesional que asuma las funciones de la mencionada dirección de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo1°.- Aceptar, a partir del día 05 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el señor EDILBERTO GUEVARA PÉREZ, a las funciones de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, conferida mediante Resolución Jefatural N° 147-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 05 de agosto de 2013, al señor WILFREDO JAZER ECHEVARRIA SUAREZ, las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

969977-2

Encargan temporalmente funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 333-2013-ANA**

Lima, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Memorando N° 507-2013-ANA-SG, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°328-2013-ANA, se autorizó el viaje de la señora Lillian Lourdes Carrillo Meza, Directora de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Beijing, Republica Popular China, del 5 al 29 de agosto de 2013;

Que, mediante el documento del visto el Secretario General, solicita se tramite la resolución mediante la cual se encargue temporalmente las funciones de dicha dirección al señor Juan Carlos Loayza Quispe, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo1°.- Encargar temporalmente, a partir del 5 hasta el 29 de agosto de 2013, las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, al señor JUAN CARLOS LOAYZA QUISPE, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA, continuará ejerciendo las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

969977-3

Precisan designación de Director de la Dirección Zonal Pasco del Programa AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 140-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 2 de agosto de 2013